REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohibe la entrada al país de persona que indica.

DECRETO Nº 1 0 8/

SANTIAGO, 03 de febrero de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

Controli General Teniendo Presente:

Lo dispuesto por el D.S. Nº 1947, del 26 de noviembre de 1981, y en conformidad a lo estableci do en el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Política de la República de Chile,

## DECRETO:

Prohíbese la entrada al territorio na cional, a la persona que se menciona a continuación:

✓ NORA MALUENDA MANRIQUEZ (NER STO 1134/23)

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.).AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO MARX; General de Brigada Aérea (J); Ministro del Interior Subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-